

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 12 de febrero

Núm. 18

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BOROBIA	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	532
ESPEJÓN	
Ordenanza tasa utilización de inmuebles municipales	533
MEDINACELI	
Memoria técnica de obra	535
MOMBLONA	
Memoria técnica de obra	536
POZALMURO	
Memoria valorada de obra	537
RECUERDA	
Juez de Paz titular	538
RETORTILLO DE SORIA	
Cuenta General	539
TARODA	
Memoria valorada de obra	540
SOTILLO DEL RINCÓN	
Modificación ordenanza tasa recogida de basuras	541
UCERO	
Aprovechamientos cinegéticos	542
Aprovechamiento cinegético	544



ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S

BOROBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 07/02/2024, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2021, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de diez días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Borobia, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

316

BOPSO-18-12022024

**ESPEJÓN**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 16 de Diciembre de 2023 relativo a la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto íntegro se hace público

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES**ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de edificios municipales.

Dicha Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado TRLHL.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los edificios municipales.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

ARTÍCULO 4º. EXENCIONES.

1. Estarán exentos las Asociaciones o colectivos del Municipio que no vayan a obtener ningún beneficio propio. 2. Los colectivos o Asociaciones que tengan fines benéficos.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación a que se refiere esta ordenanza se determina según cantidad fija de 10,00 euros día. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo con las siguientes normas de gestión.

ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

Quienes soliciten la prestación de los servicios regulados por la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Alcaldía, presentando en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud con siete días hábiles de antelación, como mínimo al inicio de la actividad, debiendo hacer constar en la solicitud el tipo de acto para el que se requiere el local, horas y días de uso. Una vez autorizado por el Ayuntamiento el uso del edificio municipal, el interesado deberá recoger las llaves el día hábil anterior al señalado para la actividad y proceder al pago.

ARTÍCULO 8º.- RESPONSABILIDAD DE USO.

Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos sufrieran desperfecto o deterioro,

BOPSO-18-12022024



el beneficiario estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2023, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espejón, 31 de enero de 2024. – La Alcaldesa, Rosana Ovejero Gonzalo

318



MEDINACELI

Aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 5 de febrero de 2024 la memoria técnica redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Bailón Lázaro denominada Sustitución de Redes y Pavimentación en Torralba del Moral (Medinaceli), por un importe de 39.279,13 €.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

317

BOPSO-18-12022024



MOMBLONA

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “Acondicionamiento de camino”, obra 24COHESIÓN103, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto estimado de diez mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos //10.342,55 €/ y dos mil ciento setenta y un euros con noventa y cuatro euros de IVA //2.171,94 €/, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://momblona.sedelectronica.es>].

Momblona, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

313



POZALMURO

Por el Ayuntamiento de Pozalmuro, con fecha 2 de febrero de 2024, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Reparación daños camino Masegoso- redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 20.000,00 euros e incluida en el Plan Diputación de Conservación y mejora de infraestructuras afectadas por daños provocados por fenómenos meteorológicos adversos.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Pozalmuro y sede electrónica: <https://pozalmuro.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Pozalmuro, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

319

BOPSO-18-12022024



RECUERDA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Recuerda, 7 de febrero de 2024. –La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

321

**RETORTILLO DE SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Retortillo de Soria, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 320

BOPSO-18-12022024



SOTILLO DEL RINCÓN

ACUERDO del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, por el que se aprueba la Modificación del Artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario aprobatorio de la Modificación del artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Artículo 9: En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares: Ochenta y cuatro euros anuales (84,00).
2. Establecimientos y lugares comprendidos en el apartado b) y c): Ochenta y cuatro euros (84,00).”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. De la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sotillo del Rincón, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez



TARODA

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2024 la Memoria Valorada de la Obra "Reparación de Calles del Municipio", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 14.050,92 euros.

Durante el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán examinar dicha Memoria Valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Taroda, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

322

BOPSO-18-12022024



UCERO

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento cinegético Lote SO-OTR-0792-2024 (1/5) en el Monte número 316 de los de U.P. de la Provincia de Soria, integrante del Coto de Caza SO.130, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ucero.

2. *Obtención de información:* Los Pliegos de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ucero: <https://ucero.sedelectronica.es> y en el Ayuntamiento de Ucero, Teléfono 975363541. Correo electrónico: ucero@dipsoria.es

3. *Objeto del contrato:* Enajenación de aprovechamiento cinegético en en 72,03 hectáreas en el Monte 316 de los del U.P. “Navarranas”.

4. *Tasación global que habrá de ser mejorada al alza:* 540,23 euros/año.

5. *Duración:* 5 años (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambas incluidas).

6. *Plazo de presentación de ofertas:* 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

7. *Época en que se realizará el aprovechamiento:* Dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente.

8. *Tramitación y procedimiento:* *Tramitación:* ordinaria. Subasta pública

9. *Presentación de ofertas:* En la forma establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Documentación a presentar: la Especificada en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. *Celebración de la subasta.* El quinto día hábil siguiente al que concluya el plazo de presentación de las ofertas.

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la enajenación del aprovechamiento cinegético en “La Lastra”, integrante del Coto de Caza SO.130, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ucero.

2. *Obtención de información:* Los Pliegos de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ucero: <https://ucero.sedelectronica.es> y en el Ayuntamiento de Ucero. Teléfono 975363541. Correo electrónico: ucero@dipsoria.es

3. *Objeto del contrato:* enajenación de aprovechamiento cinegético en “La Lastra”.



4. *Tasación global que habrá de ser mejorada al alza:* 2.525,00 euros/año.
5. *Duración:* 5 años (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambas incluidas).
6. *Plazo de presentación de ofertas:* 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.
7. *Época en que se realizará el aprovechamiento:* Dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente. Tramitación y procedimiento: Tramitación: ordinaria. Subasta pública ,
8. *Presentación de ofertas:* En la forma establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Documentación a presentar: la Especificada en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. *Celebración de la subasta.* El quinto día hábil siguiente al que concluya el plazo de presentación de las ofertas.

Ucero, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual

314

BOPSO-18-12022024



UCERO

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento cinegético Lote SO-OTR-0783-2024 (1/5) en el Monte número 98 de los de U.P. de la Provincia de Soria, integrante del Coto de Caza SO.130, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Uceró.

2. *Obtención de información:* Los Pliegos de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Uceró: <https://ucero.sedelectronica.es> y en el Ayuntamiento de Uceró. Calle Mayor, 1 C.P. 421317 Uceró, Teléfono 975363541. Correo electrónico: ucero@dipsoria.es

3. *Objeto del contrato:* enajenación de aprovechamiento cinegético en en 549 hectáreas. en el Monte 98 de los del U.P. “Comunero de Uceró, Nafría de Uceró y Herrera de Soria”.

4. *Tasación global que habrá de ser mejorada al alza:* 3.843,00 euros/año.

5. *Duración:* 5 años (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambas incluidas).

6. *Plazo de presentación de ofertas:* 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

7. *Época en que se realizará el aprovechamiento:* Dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente. Tramitación y procedimiento: Tramitación: ordinaria. Subasta pública.

8. *Presentación de ofertas:* En la forma establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Documentación a presentar: la Especificada en la cláusula Octava del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. *Celebración de la subasta.* El quinto día hábil siguiente al que concluya el plazo de presentación de las ofertas.

Uceró, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual

315

BOPSO-18-12022024